



**CIRIEC**  
*españa*

**CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social  
y Cooperativa, n° 78, Agosto 2013, pp. 265-292**

# **La evaluación de la investigación en España: los sexenios en las áreas de economía y empresa**

**Maite Cancelo Márquez**  
**María Bastida Domínguez**

Universidad de Santiago de Compostela

*CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa*  
ISSN edición impresa: 0213-8093. ISSN edición online: 1989-6816.

© 2013 CIRIEC-España

[www.ciriec.es](http://www.ciriec.es)    [www.ciriec-revistaeconomia.es](http://www.ciriec-revistaeconomia.es)

# La evaluación de la investigación en España: los sexenios en las áreas de economía y empresa

**Maite Cancelo Márquez**  
**María Bastida Domínguez**

Universidad de Santiago de Compostela

## RESUMEN

*Los sexenios de investigación nacen como un complemento retributivo con el objetivo de fomentar la investigación entre el profesorado universitario español. Sin embargo, en la actualidad han perdido este carácter, pasando de ser complemento de productividad a requisito para la progresión de la carrera profesional universitaria. En este nuevo contexto, es imprescindible contar con un sistema de evaluación transparente, con criterios objetivos, conocidos previamente y que recojan las particularidades de los diferentes campos científicos.*

*En este trabajo analizamos las diferencias en los resultados de la evaluación de la investigación en las áreas de economía y empresa en comparación con otras áreas de ciencias sociales y jurídicas y otros campos de conocimiento. Sobre estos resultados, analizamos distintas causas que aconsejan una profunda revisión en los métodos de evaluación, así como algunas recomendaciones al respecto.*

**PALABRAS CLAVE:** Evaluación, investigación, economía, empresa.

**CLAVES ECONLIT:** Z00.

**Cómo citar este artículo:** CANCELO, M. & BASTIDA, M. (2013): "La evaluación de la investigación en España: los sexenios en las áreas de economía y empresa", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 78, 265-292.

## **L'évaluation de la recherche en Espagne : sexennats dans les domaines de l'économie et des entreprises**

**RESUME :** Les sexennats de recherche ont été conçus comme des compléments de rémunération, destinés à promouvoir la recherche parmi les professeurs universitaires espagnols. Cependant, on constate que ces sexennats ont à présent perdu leur caractère de prime de productivité et sont devenus une condition nécessaire à la progression de la carrière professionnelle universitaire. Dans ce nouveau contexte, il est indispensable de disposer d'un système d'évaluation transparent aux critères objectifs, connus au préalable et reposant sur les particularités des différents domaines scientifiques.

Dans cet article, nous analysons les différences des résultats de l'évaluation de la recherche dans les domaines de l'économie et des entreprises, en les comparant à ceux obtenus dans d'autres domaines de sciences sociales et juridiques et d'autres domaines de connaissance. En nous appuyant sur ces résultats, nous analysons les diverses raisons qui préconisent une révision approfondie des méthodes d'évaluation, et formulons quelques recommandations à cet égard.

**MOTS CLÉ :** Évaluation, recherche, économie, entreprise.

## **Assessing research performance in Spain: sexennia in the areas of economics and business studies**

**ABSTRACT:** The sexenio de investigación or six-yearly research assessment was initially designed as a bonus to promote research among the Spanish university community. However, it has now lost its character as a productivity bonus and has become a requirement for pursuing a university career. In this new situation it is essential to have a transparent assessment process with objective criteria, known in advance, that reflect the particularities of different scientific fields. This paper examines the differences in research evaluation results in the areas of economics and business studies. It also compares them with other areas of social sciences and law, and so with other fields of knowledge. Based on the findings of this study, it concludes by analysing various reasons that suggest the advisability of undertaking a thorough review of the assessment methods, as well as some recommendations in this regard

**KEY WORDS:** Assessment, evaluation, research, economics, business studies.

## 1.- Introducción

La evaluación de la actividad investigadora ha sido y es, objeto de múltiples discusiones científicas y académicas, dada la dificultad que entraña el encontrar mecanismos más o menos automáticos y sistematizados que eviten entrar en el análisis más profundo de los trabajos realizados, como su calidad o su aportación al avance de la ciencia y la mejora de la sociedad. Por ello, la evaluación de la investigación se ha convertido (como también está ocurriendo con la calidad de la docencia) en una nueva carga burocrática para el profesorado universitario, que debe buscar los indicios de calidad de sus trabajos en base al soporte de publicación (revistas indexadas en el JCR del ISI), número de citas que reciben los trabajos o una larga lista de indicadores complementarios. Son, los llamados factores de impacto de las revistas los que, en definitiva, se utilizan para evaluar la investigación y que excluyen una buena parte de la investigación realizada y que comprende la publicación de libros, la realización de informes, la participación en congresos científicos, la dirección de tesis doctorales...

Así, como señala Bermejo (2013) “los trabajos de Einstein fueron publicados sin referees, apenas tuvieron lectores y su impacto fue muchos años posterior a su publicación en una revista alemana. Ni él ni ninguno de los grandes científicos del siglo XX fueron contratados siguiendo un baremo neutro, sino solo por sus méritos, a veces evaluables por muy pocos expertos”. Más recientemente hemos podido constatar como la profesora de la Universidad de Chicago, Saskia Sassen, sin publicar sus trabajos en revistas indexadas en el JCR (Köhler, 2013) ha sido reconocida con el Premio Príncipe de Asturias.

En este trabajo, abordaremos el análisis del procedimiento utilizado en España para evaluar la actividad investigadora, los llamados tramos o “sexenios” de investigación<sup>1</sup>, consistentes en la selección de 5 publicaciones realizadas en un periodo de 6 años. El procedimiento de evaluación de esta actividad investigadora, lo realizan unos comités asesores nombrados por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI), órgano dependiente del Ministerio de Educación. Para que la evaluación sea positiva, y se reconozca el tramo de investigación, tal y como veremos, se suele requerir un determinado número de artículos publicados, en los campos de ciencias mayoritariamente, pero también en otros, como la economía y la empresa, en revistas indexadas en el JCR del SSCI (ISI).

1.- La Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) evalúa la actividad investigadora del profesorado universitario. Esta evaluación, voluntaria, se realiza por periodos de seis años, de ahí que popularmente se hable de sexenios o sexenios de investigación.

Después de más de 20 años de evaluaciones, se han detectado que existen grandes diferencias entre los resultados de la aplicación de los criterios de evaluación entre los distintos campos científicos, que afectan de forma especial al campo de la economía y la empresa.

Analizando los resultados de las evaluaciones publicados por la CNEAI, se puede observar que el profesorado de economía y empresa representa el 11% del total pero solo el 6% de los sexenios reconocidos mientras que el área de biología celular y molecular representa casi el 7% del profesorado y prácticamente el 12% de los sexenios reconocidos pero la investigación económica en España es muy importante y ha tenido mucho impacto sobre el diseño de las políticas públicas, sobre la mejora de nuestro sistema productivo, en definitiva, sobre las condiciones de vida de los ciudadanos.

Esta divergencia de resultados se producen por la conjunción de varios elementos: escasez de revistas científicas indexadas en las bases reconocidas en los criterios orientativos que publica la Comisión (las indexadas en el JCR del ISI), la falta de reconocimiento de las buenas revistas editadas en España que son evaluadas por organismos como la Fundación para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) o por In-Recs o el no reconocimiento de una buena parte de la investigación que se realiza en las áreas de economía y empresa, investigación muy orientada a resolver problemas de la sociedad y la economía española, que son tenidos especialmente en cuenta en las revistas editadas en España y no tanto en las revistas extranjeras, que atienden a otros intereses científicos. En otros países, como Francia, la política científica es totalmente distinta, y para conceder los tramos de investigación valoran positivamente sus revistas, que son indexadas en sus propias bases (el AERES).

Estos hechos han llamado la atención de diversos colectivos -profesorado, departamentos, facultades, Conferencia de Decanos de las Facultades de Economía y Empresa y rectores pertenecientes a dichas áreas- quienes han elaborado una serie de documentos cuyo análisis y aplicación puede ayudar a disminuir estas diferencias, aportando una mayor transparencia y objetividad al procedimiento de evaluación<sup>2</sup>.

Este trabajo lo iniciamos analizando los antecedentes del procedimiento de evaluación de los "sexenios de investigación", las normas que lo regulan y los criterios publicados. A continuación se analizan los últimos resultados disponibles, tanto por grandes campos científicos como para las áreas de Economía y Empresa, procediendo a su comparación con otras áreas de Ciencias Sociales, especialmente con las áreas de Derecho donde los resultados de la evaluación son muy superiores a los de las áreas de economía ya que en estas áreas los criterios aplicados incluyen no solo la publicación de artículos, sino otras formas de publicación, principalmente libros. Una vez analizadas las fuertes

*2.- La opción de la evaluación de todo el curriculum investigador nos parece una opción más acertada, si bien, entendemos que como mínimo debe mejorarse el procedimiento ya existente, dotándolo de una mayor transparencia, con criterios objetivos y realistas, que recojan de forma más efectiva la investigación que se realiza en nuestro país, y que reduzcan los sesgos en los resultados que se producen entre áreas de conocimiento, no motivados por una escasez de investigación sino por una mala evaluación de la misma.*

divergencias de resultados entre campos que afectan de forma especial a las áreas de economía y empresa, presentamos, de forma resumida, las principales críticas que se han venido realizando desde diversos ámbitos -universitario y social- y que no han sido tenidas en cuenta en las sucesivas convocatorias de evaluación. En el apartado 4 analizamos los principales problemas que, en nuestra opinión, se presentan en las áreas de economía y empresa y que son los que provocan las mayores diferencias en los resultados de la evaluación en comparación con otras áreas de conocimiento, especialmente otras de Ciencias Sociales. En el apartado 6 recogemos algunas propuestas concretas y recomendaciones de mejora del procedimiento de evaluación entre las que incluimos las propuestas aprobadas por unanimidad en el año 2010 por la Conferencia de Decanos de Economía y Empresa (CONFEDE) y los rectores de las áreas de Economía y Empresa. Para finalizar se incluye las principales conclusiones de este estudio y las recomendaciones de mejora del procedimiento.

## 2.- Antecedentes de los “sexenios”

Los sexenios de investigación, de igual forma los llamados quinquenios docentes, se establecieron como un complemento retributivo para tratar de paliar la pérdida de poder adquisitivo del profesorado universitario. Su origen es de carácter **voluntario**: complemento salarial e incentivador de la investigación. Quienes realizan actividad investigadora, pueden si así lo desean solicitar el reconocimiento de la misma, lo que va acompañado de un complemento salarial, lo que incentiva tal actividad. En palabras de Ruíz-Pérez, Delgado y Jiménez-Contreras (2010), “no son una retribución general al uso, sino un complemento de productividad opcional, voluntario y selectivo destinado a evaluar, pero también a incentivar, la actividad investigadora”. Sin embargo, desde la aprobación de la Ley Orgánica de Universidades (2001) y su reforma posterior (2007), el sexenio se ha postulado como un indicador de medición de la calidad de la investigación, siendo requisito imprescindible para determinadas actividades inherentes al trabajo del docente universitario como formar parte de comisiones de plazas, tribunales de tesis doctorales e incluso “determina directamente su promoción profesional, condiciona indirectamente el acceso a los fondos de investigación y, en última instancia, orienta toda la investigación de un país (Ruiz-Pérez et al, 2010, pág. 898). A eso hay que añadir que el reciente R.D.-L. 14/2012 abunda en esta nueva categorización del sexenio, que pasa a ser determinante para establecer la carga docente del profesorado. Estas sucesivas modificaciones ponen en cuestión la naturaleza del complemento, pervirtiendo su carácter voluntario y llegando incluso a establecer grandes y graves repercusiones en la vida académica de quienes, voluntariamente, han optado en el transcurso de una dilatada vida académica por no solicitarlos.

La evaluación del profesorado universitario se desarrolla en la Ley de Reforma Universitaria de 1983. En 1989 se establecen procedimientos independientes para la evaluación periódica y **voluntaria** del rendimiento académico e investigador, siendo la evaluación de la docencia competencia de las universidades y la de la investigación competencia del Estado. Así, el Real Decreto 1086/1989 de 28 de agosto sobre retribuciones del profesorado universitario introduce entre sus complementos salariales un nuevo complemento de productividad que **podrá ser solicitado** por el profesorado universitario tras someter a evaluación la investigación realizada durante 6 años. Esta norma fue modificada por los Reales Decretos 1949/1995 de 1 de diciembre, 74/2000 de 21 de enero y 1325/2002 de 13 de diciembre.

Pero es la Orden de 2 de diciembre de 1994<sup>3</sup>(modificada por la Orden de 16 de noviembre de 2000) la que establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora. Cabe señalar que dicha evaluación es PARCIAL: se evalúa la investigación de los docentes en tramos de seis años, pero no se analiza toda la producción científica de ese periodo, sino las cinco contribuciones que el postulante selecciona y presenta.

Asimismo, se determina quién forma parte del órgano evaluador (la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI); se introduce el asesoramiento por parte de miembros de la comunidad científica a través de la formación de Comités Asesores por campos científicos y se establecen los criterios de evaluación, clasificando como ordinarias:

- las aportaciones de libros<sup>4</sup>, capítulos de libros, prólogos, etc. en textos de reconocido valor científico en su área de conocimiento
- artículos en revistas de reconocido prestigio en su ámbito
- patentes o modelos de utilidad de importancia económica demostrable.

En otros apartados, se recogen como extraordinarias:

- las aportaciones de informes, estudios o dictámenes;
- trabajos técnicos o artísticos
- dirección de tesis doctorales con méritos excepcionales
- comunicaciones a congresos (como excepción).

3.- Tal y como señalan Ruíz-Pérez et al (2010), pasan cinco años en los que no existe referencia alguna a las normas que deben guiar la evaluación de la actividad investigadora, evidenciándose una carencia de criterios objetivos que fue decisiva en la promoción profesional de docentes e investigadores.

4.- La valoración de los "libros" merece una reflexión individual. Si bien es cierto que en la Resolución de 2005 se explicita que se reconocerán las aportaciones en libros, estos deben ser "de referencia internacional que cumpla con los criterios señalados". La Resolución 19/11/2012 de la CNEAI (B.O.E. 287 de 29/11/2012) se pronuncia en el mismo sentido (Campo 8, punto 5). Como señala Buela-Casal (2007), en ningún caso se refleja qué se entiende por "internacional", y aun cuando pueda ser obvio, es susceptible de distintas interpretaciones.

Estos criterios, excesivamente generales, se complementan en sucesivas resoluciones que establecen los criterios específicos en cada uno de los campos de evaluación (la última la resolución de 19 de noviembre de 2012 de la CNEAI). No entramos en la comparación de las sucesivas resoluciones (no siempre anuales), puesto que los cambios recogidos son, en todo caso, mínimos; y ni reducen las asimetrías de resultados entre las áreas de economía y empresa y el resto de las incluidas en su campo científico (Ciencias Sociales) ni solucionan los problemas que originan estas disparidades por su ambigüedad<sup>5</sup>.

En los criterios específicos que se publican para cada campo de conocimiento se señalan cuáles son las aportaciones que se valorarán preferentemente. También se incluye, aunque únicamente con carácter orientador –y generalmente ambiguo y con notables diferencias entre los distintos campos científicos- una orientación sobre lo que se entiende son “aportaciones suficientes” para obtener una evaluación positiva”. En los puntos siguientes, presentamos un pequeño resumen de dichos *criterios orientadores*<sup>6</sup>:

- Ciencias Experimentales, Biología y Biomédicas: Entre 2 y 5 artículos que tienen que estar publicados en revistas indexadas en el *Science Citation Index (SCI)*, existiendo diferencias no solo en el número sino en cuanto al índice de impacto requerido.
- Arquitecturas e Ingenierías: Existen pequeñas diferencias según los subcampos que se crearon recientemente:
  - Tecnologías Mecánicas y de la Producción: se puede obtener evaluación positiva con 2 artículos del SCI, pero también se pueden presentar artículos publicados en revistas de bases de datos internacionales especializados en este campo.
  - Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica: se sustituyen los artículos publicados en otras bases que no sean el SCI por comunicaciones a congresos que tengan un proceso de evaluación por pares.
  - Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo: se evaluarán positivamente los artículos publicados en SCI, en bases internacionales especializadas en estas áreas y también las comunicaciones a congresos que tengan un proceso de evaluación por pares.
- Ciencias Sociales, políticas, educación, historia, filología, filosofía y expresión artística: se puede obtener una evaluación positiva, no solo con artículos indexados en el SCI o SSCI, sino con publicaciones indexadas en otras bases de datos, normalmente bases específicas según las áreas de conocimiento a las que se adscribe el investigador. Se reconocen (según el campo) bases como SCOPUS, IBSS, INRECS, DICE-CINDOC, ERIH, entre otras. Para el caso concreto de Psicología, se exigen 3 artículos del SCI o del SSCI.

5.- Para una revisión de dichas normas, véase el trabajo de Ruiz-Pérez, Delgado y Jiménez-Contreras (2010).

6.- Nos circunscribimos a la evaluación de los méritos relacionados con publicaciones, excluyendo las patentes y otros méritos.



- Las áreas de Derecho tienen unos criterios radicalmente diferentes, no exigiéndose artículos publicados en revistas indexadas en bases de datos internacionales sino que es suficiente con que sean revistas *reconocidas*, en España o en el extranjero. También se valoran otro tipo de aportaciones como libros, capítulos de libros, estudios y trabajos de política jurídica, etc.
- El campo de Ciencias Económicas y Empresariales sería **la gran excepción de las Ciencias Sociales** ya que, a pesar de que donde se establecen las aportaciones que se valorarán preferentemente se recogen bases de datos como SCOPUS, ERIH, INRECS, DICE-CINDOC, etc. a la hora de establecer las aportaciones *suficientes* para obtener la evaluación positiva, **solo se citan los artículos indexados en SSCI o SCI**, no recogiendo las otras bases de datos que se recogen entre las aportaciones a valorar. Esto refleja una clara contradicción: por un lado, se declara preferencia por las revistas JCR en posiciones relevantes y, después, en los requisitos mínimos se exige un artículo en revistas que estén simplemente en el SSCI o SCI. Cabe destacar que, en el año 96, los criterios de evaluación se equiparan a los de las “ciencias duras” (con preferencia a las publicaciones en JCR), aun cuando se reconoce sin ambigüedad la deficiente cobertura del SSCI para Sociales (Ruíz-Pérez et al., 2010).

A la luz de estos datos, cabe destacar la reflexión introducida por Buela-Casal y Sierra (2007), en relación con que el criterio de publicación en JCR ha sido ampliamente aceptado por la comunidad universitaria en todos los ámbitos de evaluación de producción científica<sup>7</sup>, a pesar de no estar respaldada por una suficiente reflexión previa sobre lo que significa exactamente “factor de impacto”. A este respecto, diversos autores (Buela-Casal, 2007; Pelechano, 2002) han destacado que los índices bibliométricos han dejado de ser utilizados como lo que son (indicadores del nivel de difusión de trabajos en la comunidad universitaria) para pasar a ser indicadores de calidad, y en función de ello se considera a priori que un artículo tiene calidad o prestigio en función del impacto de la revista en que se publica, sin leerlo. Amin&Habe (2000) van más allá, incidiendo en que se ha convertido en la medida cuantitativa líder para medir la calidad de una revista, sus artículos de investigación, los investigadores que publican en ella, e incluso la calidad de la institución en la que trabajan.

El factor de impacto, diseñado por Garfield en el año 1955 (Garfield, 1955), es un índice que suscita polémica, con defensores y detractores (Buela-Casal y Zych, 2012). El propio creador defendió la necesidad de que este índice fuese contratado con otros indicadores de evaluación de calidad. A pesar de ello, en la práctica, como vemos, se utiliza como criterio casi único a la hora de tomar decisiones. Pese a que no es objeto de análisis en este artículo, conviene tener en cuenta que este criterio ha sido foco de atención de diversos investigadores (por poner algún ejemplo reciente, Stern, 2013; Smith, 2012; Vanclay, 2012 o Bensman, 2008) que concluyen que adolece de ciertas limitaciones, que podrí-

7.- En relación con los resultados obtenidos al preguntar a una muestra de 1.294 profesores universitarios sobre los criterios y estándares que se deben utilizar en los concursos de acreditación a profesor titular y catedrático de universidad. Hay que señalar que en estos resultados no solo se valora la publicación de artículos en revistas del JCR, sino que se valoran las publicaciones en otras bases, la asistencia a congresos, etc.

amos sintetizar en variaciones típicas por efectos estadísticos (tamaño de la revista, número promedio de autores, tema y tipo de artículo<sup>8</sup>, ventana de medición de la variabilidad, número de años que lleva publicándose la revista...); sesgos en función del idioma de publicación; sesgos inherentes a la revisión y aceptación del artículo; o probabilidad de autocitas.

### **3.- Análisis por campos y áreas**

Existen numerosas críticas al procedimiento de evaluación de la actividad investigadora, sobre todo en algunas áreas donde se puede observar que los criterios establecidos y su aplicación provocan un menor porcentaje de éxitos y una mayor tasa de profesorado que no se somete a evaluación.

La diferencia en los resultados de la evaluación ha sido constatada por varios investigadores: Escribano y Pardo (200:692) y San Segundo (2005) señalan cómo la “dureza” relativa de las evaluaciones se constata en el porcentaje de profesores “sorteables” (titulares con un sexenio y catedráticos con dos) para formar parte de las Comisiones de Habilitación. Estos autores continúan señalando que el hecho de que parte del profesorado no tenga valorada positivamente su actividad investigadora no significa que no investigue, sino que nos debe hacer reflexionar sobre la posibilidad de que el porcentaje de sexenios esté por debajo de los méritos de los investigadores. Este hecho se constata en el trabajo de Cancelo y Guisán (2007) en el que concluyen, con datos del año 2003, que el campo más castigado por el sistema de evaluación es de Ciencias Económicas y Empresariales; y que si se analizan otras bases de datos para calcular el nivel de la investigación de estas áreas, los resultados mejoran de forma sustancial. De hecho, en otro trabajo de estas autoras (Guisán y Cancelo, 2006 a) se comparan los resultados de la investigación en el área de economía y empresa con los de ciencia y tecnología para los países de la UE15 y USA, utilizando, para el primer campo, el número de artículos indexados en la base de datos internacional Ideas, llegando a la conclusión de que en España en las áreas de economía hay una importante producción científica que no está siendo reconocida adecuadamente por los sistemas de evaluación.

Las siguientes tablas han sido elaboradas en función de los datos de las evaluaciones comprendidas entre los años 1989-2007, publicados por la CNEAI en su web y que utilizan Agraït y Poves (2009) para elaborar el informe para la CNEAI sobre la situación de los resultados y evaluaciones de la CNEAI en el año 2009. A través de estos datos, intentaremos analizar si la situación ha cambiado, o si es necesario impulsar una reforma del procedimiento de evaluación.

*8.- Las revistas de un área suelen citar documentos publicados por revistas de esa misma área. Si el número medio de referencias que aparecen en un trabajo es pequeño, los documentos publicados en revistas de esa área recibirán pocas citas, siendo el factor de impacto bajo.*

La Tabla 1 recoge datos básicos referidos al número de profesores/as, total sexenios evaluados positivamente, número de no presentados, y número de profesores/as en función de los sexenios reconocidos (ninguno; uno; dos o más). Se recoge la clasificación de campos que definida por Agraït y Poves, no coincidente con la utilizada por la CNEAI en las evaluaciones y que recogemos en el anexo 1.

La Tabla 2 refleja los porcentajes de profesores/as que no se han presentado nunca a evaluación, los que no tienen ningún sexenio reconocido, los que tienen 1 y los que tienen dos o más.

**Tabla 1. Datos básicos por campos**

CAMPO	Prof	total sex	NP	0 sex	1 sex	+ 2sex
1 Química	2440	6729	90	120	264	1966
2 Matemáticas	2637	3318	680	311	692	954
3 Física	634	1787	50	31	62	491
4 Biología Celular y Molecular	1112	3252	20	50	115	927
5 Ciencias Biomédicas	121	171	15	26	29	51
6 Ciencias de la Naturaleza	1001	2330	54	95	188	664
7 Ingeniería Técnica, Mecánica y de Procesos	764	1092	174	83	173	334
8 Ingeniería de Comunicación, Computación y Eléctrica	2247	2639	573	208	689	777
9 Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo	428	309	160	97	89	82
10 Economía y Empresa	1778	1680	628	245	455	450
11 Derecho	515	844	60	63	163	229
12 Geografía	621	817	110	113	172	226
13 Ciencias Sociales, Políticas, de Comunicación y Educación	1285	1485	352	235	291	407
14 Historia y Expresión Artística	711	1336	113	83	122	393
15 Filosofía, Filología y Lingüística	294	428	34	37	105	118
TOTAL	16588	28217	3113	1797	3609	8069

Nota: NP es No Presentado, indica el número de Profesores Funcionarios que no han realizado la solicitud de evaluación.

FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos de la CNEAI (2009). Datos acumulados del periodo 1989-2007.

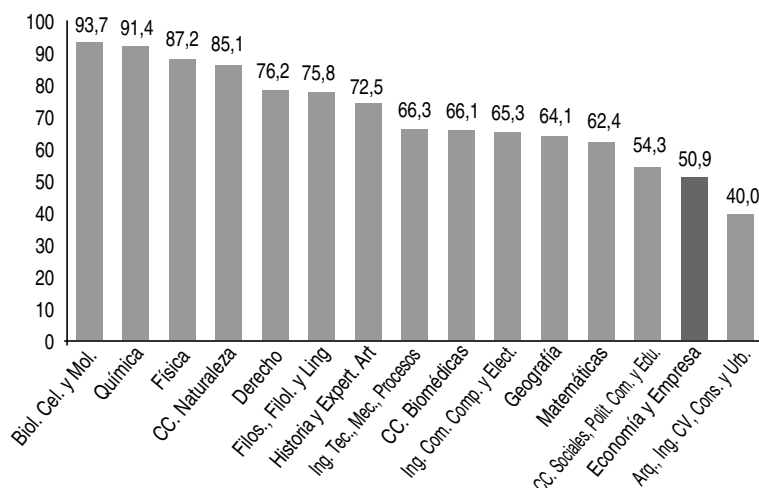
**Tabla 2. Datos porcentuales**

CAMPO	% NP	% 0 sex	% 1sex	% +2sex
1 Química	3,7	4,9	10,8	80,6
2 Matemáticas	25,8	11,8	26,2	36,2
3 Física	7,9	4,9	9,8	77,4
4 Biología Celular y Molecular	1,8	4,5	10,3	83,4
5 Ciencias Biomédicas	12,4	21,5	24,0	42,1
6 Ciencias de la Naturaleza	5,4	9,5	18,8	66,3
7 Ingeniería Técnica, Mecánica y de Procesos	22,8	10,9	22,6	43,7
8 Ingeniería de Comunicación, Computación y Eléctrica	25,5	9,3	30,7	34,6
9 Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo	37,4	22,7	20,8	19,2
10 Economía y Empresa	35,3	13,8	25,6	25,3
11 Derecho	11,7	12,2	31,7	44,5
12 Geografía	17,7	18,2	27,7	36,4
13 Ciencias Sociales, Políticas, de Comunicación y Educación	27,4	18,3	22,6	31,7
14 Historia y Expresión Artística	15,9	11,7	17,2	55,3
15 Filosofía, Filología y Lingüística	11,6	12,6	35,7	40,1
TOTAL	18,8	10,8	21,8	48,6

FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos de la CNEAI (2009). Datos acumulados del periodo 1989-2007.

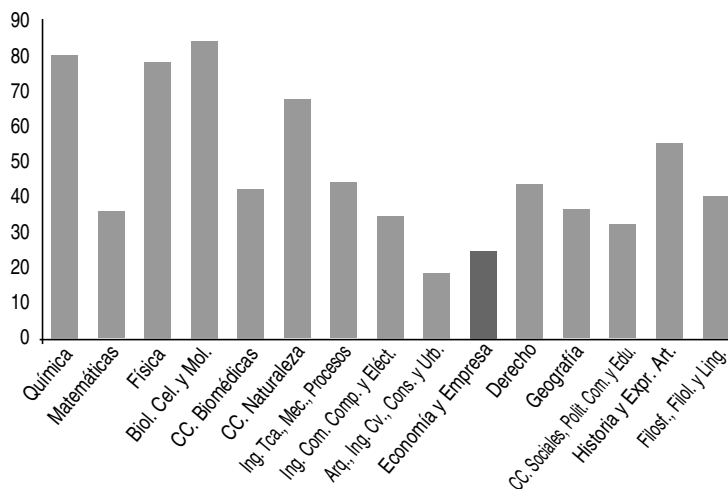
Reflejamos estos datos de forma gráfica:

**Gráfico 1. Porcentaje de profesorado que tiene algún sexenio reconocido**



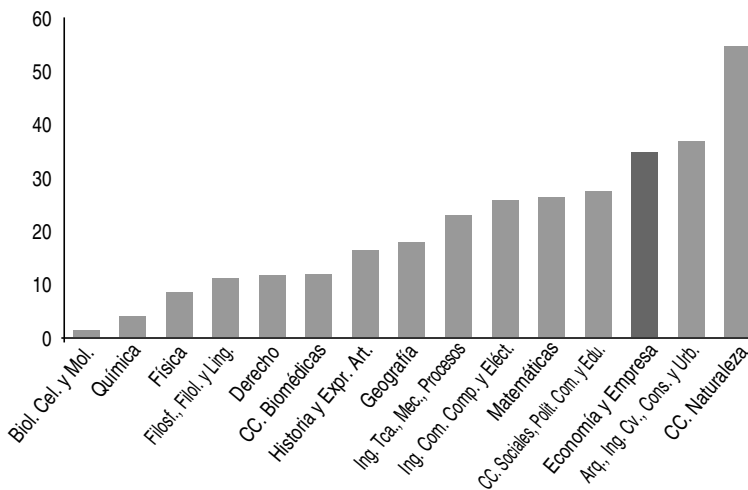
FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos de la CNEAI (2009). Datos acumulados del periodo 1989-2007.

## Gráfico 2. Porcentaje de profesorado con dos o más sexenios reconocidos



FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos de la CNEAI (2009). Datos acumulados del periodo 1989-2007.

## Gráfico 3. Porcentaje de profesorado que no se somete a evaluación



FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos de la CNEAI (2009a). Datos acumulados del periodo 1989-2007.

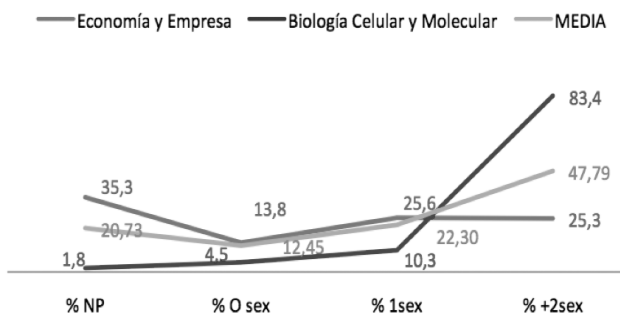
Como observamos, el campo científico con mayor éxito en la evaluación de los sexenios es el 4, Biología Molecular y Celular en el que cerca del 94% del profesorado tiene reconocido al menos un sexenio, y más del 80% tiene reconocidos al menos dos sexenios de investigación. En este campo el porcentaje de *no presentados* a evaluación es mínimo (solo un 1,8%) así como el porcentaje de profesores evaluados negativamente (4,5%).

El siguiente campo en tasa de éxito sería el 1, Química, que presenta pocas diferencias en relación con el de Biología Molecular y Celular: 2,3 puntos menos en cuanto a profesorado con al menos un sexenio reconocido, y con un 80.6% de profesores/as con dos o más sexenios. El porcentaje de profesorado que no se ha sometido a evaluación también es escaso (3,7%).

En el caso opuesto tenemos al campo 9, Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo, en el que el porcentaje de profesorado con al menos un sexenio reconocido solo representa el 40% del total, por lo que la diferencia con el campo 4 es de más de 50 puntos. En esta área, como era previsible, el porcentaje de profesores que no se ha presentado nunca a evaluación se eleva al 37,4%, o sea, más de 30 puntos con el campo de más éxito (el 4).

El siguiente campo con resultados peores, es el que tomamos como objeto de estudio de este trabajo: Ciencias Económicas y Empresariales.

### **Gráfico 4. Comparativa del campo de Economía y Empresa con el de Biología Celular y Molecular**



FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos de la CNEAI (2009a). Datos acumulados del periodo 1989-2007.

Como podemos observar, presenta un 50,9% de su profesorado con al menos un sexenio reconocido, más de 40 puntos de diferencia con el campo 4 y 30 puntos en relación con la media de todos los campos. Esta diferencia se debe, en mayor medida, a la diferencia del porcentaje de profesorado con al menos dos sexenios reconocidos, un 25,3% frente al 83,4% del campo 4 (47.79% de media del conjunto), pero también al **elevado porcentaje de no presentados**, un 35,3% frente al 1,8% del campo 4, y frente al 20.73% de media. Por el contrario, el porcentaje de profesorado con al menos 1 sexenio reconocido se sitúa en el 25,6%, mejorando los resultados de este campo en relación con el año 2003 que se recogen en Cancelo y Guisán (2007), y ligeramente por encima de la media. Además, en el campo 9 sigue habiendo un elevado porcentaje de evaluaciones negativas, ya que casi el 23% del profesorado, habiéndose presentado alguna vez a evaluación, no tienen ningún sexenio reconocido.

Aunque se detecta una ligera mejoría en los resultados del campo de economía y empresa en relación con el año 2002, vemos que esta mejoría es claramente insuficiente. Por ejemplo, en la comparación con otras ramas de Ciencias Sociales, como Derecho y Jurisprudencia:

**Tabla 3. Comparativa de los campos de Economía-Empresa y Derecho**

Área	% NP	% 0 sex	% 1sex	% +2sex
Campo 10. Economía y Empresa	35,3	13,8	25,6	25,3
Campo 11. Derecho	11,7	12,2	31,7	44,5

FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos de la CNEAI (2009a). Datos acumulados del periodo 1989-2007.

- Se triplica la tasa de profesorado que no se ha sometido a evaluación (35.3% sobre 11.7%)
- El porcentaje de profesores que al menos tienen un sexenio reconocido alcanza el 76.2 %, (50.9 en Economía y Empresa), por lo que la tasa de éxito de las ramas jurídicas es más de 25 puntos superior a la de las ramas de economía y empresa.

Las diferencias en los resultados de la evaluación son todavía más elevadas si descendemos de nivel y analizamos los datos por áreas de conocimiento. En la comparativa general de las ciencias sociales con las experimentales, se puede ver como son mucho más elevados los resultados en las segundas, lo que algunos pueden explicar con la mayor tradición investigadora en estas últimas pero también se puede explicar si en algunos campos de las ciencias sociales (como la economía y empresa) se aplican criterios concebidos y adecuados para las ciencias experimentales.

El Campo 10 no solamente está penalizado por la asimetría de evaluación entre las áreas sociales y experimentales, sino que los criterios de adecuación y suficiencia establecidos penalizan a los docentes de sus áreas también en comparación con otras ramas de áreas sociales. Basta comparar

los resultados de las áreas de economía y empresa con otra rama de las ciencias sociales, como pueden ser las jurídicas. En la tabla 3 presentamos los datos porcentuales relativos a las áreas de economía y empresa y en la tabla 4 de las principales áreas de derecho, con las que haremos la comparativa.

**Tabla 4. Datos porcentuales de las áreas de Economía y Empresa**

Área	% NP	% 0 sex	% 1sex	% +2sex
Comercialización e Inv. de Mercados	43.0	16.1	23.1	17.8
Economía Aplicada	38.5	20.5	22.7	18.3
Economía Financiera y Contabilidad	58.3	13.5	16.8	11.4
Economía, sociología, política agraria	24.3	25.2	22.3	28.2
Fundamentos de Análisis Económico	24.5	9.7	32.0	33.8
Historia e Inst. Europeas	14.9	10.5	22.6	52.0
Métodos Cuantitativos para la Ec. Y la Emp	50.5	13.5	21.6	14.4
Organización de Empresas	45.9	18.1	22.8	13.1
CAMPO 10 : Economía y Empresa	<b>35.3</b>	<b>13.8</b>	<b>25.6</b>	<b>25.3</b>

FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos de la CNEAI (2009a). Datos acumulados del periodo 1989-2007.

**Tabla 5. Datos porcentuales de las áreas de Derecho**

Área	% NP	% 0 sex	% 1sex	% +2sex
D. Administrativo	12.9	13.2	27.5	46.4
D. Civil	14.7	10.5	29.1	45.7
D. Constitucional	11.2	12.6	28.8	47.4
D. Trabajo y SS	20.1	16.0	30.6	33.3
D. Eclesiástico y del Estado	14.4	15.3	31.5	38.7
D. Financiero y tributario	14.6	11.5	30.0	43.9
D. Internacional Privado	6.1	15.2	23.2	55.6
D. Internacional Público y RR. Internacionales	7.3	14.6	28.1	50.0
D. Mercantil	20.0	11.0	29.9	39.1
D. Penal	8.1	9.8	35.3	46.8
D. Procesal	13.6	13.1	37.2	36.1
D. Romano	17.6	12.5	35.3	34.6
Filosofía Derecho	10.7	12.8	30.3	46.2
Historia del Derecho y de las Inst.	7.6	11.0	30.3	51.0
CAMPO 11: Derecho y Jurisprudencia	11.7	12.2	31.7	44.5

FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos de la CNEAI (2009a). Datos acumulados del periodo 1989-2007.



Como se observa en la tabla 3, todas las áreas de Economía y Empresa, con la excepción del área de Historia e Instituciones Económicas, presentan un porcentaje de profesorado con al menos 1 sexenio inferior a la media. Si analizamos los datos de la tabla 4, relativas a las áreas de derecho, vemos que en este caso ocurre lo contrario, dado que solo tres áreas estarían por debajo y de ellas, dos están prácticamente en la media.

Esto hace que, como es lógico, las áreas con mayores porcentajes de no presentados a evaluación sean aquellas en las que menos profesorado tiene reconocido algún sexenio, por el efecto desincentivador que provoca el escaso porcentaje de evaluaciones positivas, de forma que la correlación estadística entre ambos porcentajes, tomando todas las áreas, es del -96%.

Estos resultados en la evaluación del profesorado, especialmente en las áreas de economía y empresa, junto con la utilización de los sexenios como indicador de excelencia de la investigación del profesorado universitario y como requisito para el acceso a plazas, a proyectos e, incluso, para dirigir tesis, han provocado un muy elevado número de críticas al procedimiento de evaluación que analizamos a continuación.

## 4.- Principales críticas al procedimiento

Si bien se han realizado numerosas críticas al procedimiento a lo largo de los años, éstas se incrementaron de forma notable a partir de la entrada en vigor de la LOU (Ley Orgánica de Universidades), que implicó el cambio de naturaleza del complemento retributivo a indicador de calidad. Simultáneamente, empiezan a constatarse importantes divergencias en la evaluación dentro de los campos creados por la CNEAI (Cancelo y Guisán, 2007; Murillo, 2008).

Parte de la comunidad universitaria, especialmente los investigadores del Campo 8 de la CNEAI -economía y empresa-, demandan la necesidad de arrojar mayor transparencia en el procedimiento evaluador, sobre todo desde que el sexenio deja de ser un complemento meramente retributivo para ser determinante en la vida académica ordinaria (por ejemplo, para impartir estudios de doctorado o formar parte de tribunales de premio de doctorado), en la promoción del profesorado universitario y, más recientemente, en la definición de la carga docente.

Exponemos a continuación un breve resumen de las principales demandas, críticas o recomendaciones en relación con el procedimiento:

- La Conferencia de Decanos de las Facultades de ciencias Económicas y Empresariales (CONFEDFE) aprobó (ya en 2002) un documento donde se solicitaba, entre otras cuestiones, **mayor transparencia** en la evaluación.
- La Conferencia de Decanos de las Facultades de Filosofía (2011) aprobó un documento sobre la **necesidad de revisión** de algunos aspectos del sistema de evaluación de los sexenios de investigación, solicitando revisión de los indicadores, cambios en los nombramientos de las comisiones y una comisión de revisión por ramas de conocimiento o revisión de los indicadores.
- Más de 2.000 profesores de toda España firman, desde el año 2003, un Manifiesto donde se solicita una **profunda reforma del sistema de evaluación**. Aunque hay firmantes de prácticamente todas las universidades y una muy amplia representación de las áreas de conocimiento, más de la mitad de los firmantes son de áreas de economía y empresa.
- Sindicatos, Consejos de departamento de varias universidades españolas o la FACU (Federación de asociaciones de Catedráticos de Universidad) han aprobado documentos que instan a su reforma en aras de una **mayor transparencia** en el sistema, mejora en los indicadores, mayor especialización en la composición de las comisiones, etc.
- El defensor de la comunidad universitaria de Huelva, ha elaborado un interesante y documentado informe jurídico (Malvárez, 2007) sobre las **deficiencias del procedimiento**, manifestando que las comisiones no están formadas por expertos del área que se juzga, los procedimientos administrativos que se siguen son inadecuados o los criterios son, en ocasiones, arbitrarios.
- El Defensor del Pueblo ha hecho varias recomendaciones sobre la **falta de motivación de las resoluciones denegatorias** de evaluación positiva de tramos de investigación dictadas por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora: en el año 1995 (recomendación 72/1995 de 28 de diciembre) y más recientemente en el año 2004 (páginas 1135-1139 del Informe 2004).
- Numerosos artículos de prensa, comunicaciones a congresos y artículos en revistas recogen los numerosos problemas que se resumen en **la discutible definición de los campos científicos, falta de conocimiento sobre los criterios, que la evaluación se realiza sobre los títulos y no sobre los trabajos, carencia de criterios objetivos o el no reconocimiento de una gran parte de la producción científica**. Como bien señala Javier Murillo (Murillo, 2008: 37) *“esta evaluación no sólo ha marcado dónde se publica o incluso que se investiga, favoreciendo corrientes más estabilizadas o menos sujetas a críticas, sino que se ha generado, en muchos casos, un desánimo entre los docentes que deciden no pedir los tramos de investigación e, incluso, renunciar a investigar”*.

## 5.- Principales problemas en la evaluación en economía y empresa

Tal y como reflejamos anteriormente en nuestro trabajo, existen notables diferencias en el resultado de la evaluación de la investigación del profesorado del Campo de Economía y Empresa (denominado campo 8 en la convocatoria, y campo 10 en los informes de la CNEAI) en comparación con otras ramas del conocimiento. Esta constatación ha generado numerosos documentos de análisis sobre las causas de dichas diferencias, relacionadas con una serie de deficiencias en el proceso de evaluación.

### 1.- Falta de claridad en los criterios publicados, lo que provoca un alto grado de subjetividad en la evaluación

A pesar de que existen criterios de evaluación, son excesivamente generales y vagos, en cuanto no se establece una puntuación numérica de referencia para las aportaciones evaluables. En consecuencia, en la práctica el investigador no sabe a ciencia cierta cómo se le está valorando su trabajo investigador. De hecho, cuando recibe el resultado de la evaluación de su solicitud, si ésta es negativa, encuentra que el comité le ha asignado una puntuación a cada trabajo sin ningún tipo de explicación más que una coletilla: *“Observaciones: Aportación de calidad insuficiente. Examinado el CV completo no se han encontrado otras contribuciones como alternativas de mayor calidad”*. Cabe señalar que, en el año 2005, la propia CNEAI admite que la comunidad científica debe conocer sin ambigüedades los criterios de evaluación para reducir la incertidumbre sobre los resultados (Ruíz-Pérez et al., 2010), lo que parece ha conseguido en algunos campos pero, según constatamos en este trabajo, no en su totalidad. En la misma línea se pronuncia Buela-Casal (2007), en su trabajo sobre el sistema de acreditación del profesorado universitario, cuando dice que “un profesor debe saber qué méritos tiene y en qué medida serán valorados para el ingreso en el cuerpo de funcionarios, y ello no debe quedar al arbitrio de cada miembro de cada Comisión”.

En el campo de Ciencias Económicas y Empresariales se especifica que –con carácter orientador– para obtener una evaluación positiva debe tener un artículo publicado en una revista con impacto significativo dentro de su área en el *Social Sciences Citation Index (SSCI)*, o varias aportaciones publicadas en revistas de menor impacto (BOE 29/11/2012). Esto es difícilmente aplicable, ya que si el autor presenta un artículo en una revista de elevado impacto en el SSCI puede recibir como máximo 10 puntos, y si las otras publicaciones aunque sean consideradas ordinarias si no alcanzan, en total, un mínimo de 20 puntos, numéricamente no se podría evaluar positivamente el sexenio solicitado.

Esto pone de manifiesto un alto grado de subjetividad en la aplicación de los criterios orientativos publicados por la CNEAI, situación provocada por la no concreción en la convocatoria de las puntuaciones que pueden recibir las aportaciones presentadas.

De hecho, hay ejemplos de profesores evaluados en ese campo que no tienen ni un solo artículo publicado en revistas indexadas en el JCR del SSCI y han obtenido evaluación/es positiva/s, y otros profesores con publicaciones indexadas en SSCI o en otras bases recogidas en los criterios han obtenido una evaluación negativa.

## **2.- Falta de concreción sobre las bases de datos que se evalúan positivamente**

En la resolución de 29 de noviembre de 2012 se publican, en el anexo, los criterios específicos de evaluación del campo de economía y empresa. En dicho anexo, en el artículo 3 se recogen las aportaciones que se valorarán preferentemente. Dentro de éstas, en el apartado b, se recogen los artículos publicados en revistas que ocupan posiciones relevantes en los listados de SCOPUS, en revistas listadas en otras bases de datos nacionales o internacionales... Sin embargo, en el apartado 5, en el que se recoge con carácter orientador que se necesita para obtener una evaluación positiva, no aparecen los trabajos del apartado 3b, tal y como ocurre en otros campos de Ciencias Sociales. En consecuencia, no está claro si se evalúan positivamente para la obtención del sexenio esos trabajos o no, ni mucho menos en cuánto se evalúan.

## **3.- Número de autores**

En los criterios específicos de evaluación se recoge que *“salvo que estuviera plenamente justificado por la complejidad del tema y la extensión del trabajo, un elevado número de autores puede reducir la calificación asignada a una aportación”*. Sin embargo, no se especifica en ningún lugar **cuál es el elevado número de autores** ¿3? ¿4? ¿20?; ni **en cuánto se reduciría** la puntuación ¿20%? ¿30%?... ¿50%? Como señalan Ruiz-Pérez et al (2010) en las “ciencias duras” se asume la participación de varios autores en las publicaciones, pero los Comités Asesores de la CNEAI no lo asumen así para el resto de las áreas.<sup>9</sup>

Es, por lo tanto, necesario clarificar este tipo de cuestiones teniendo en cuenta que los resultados de la investigación suelen producirse a partir de la realización de proyectos, tesis doctorales, etc. En los que participa no un investigador sino un equipo de investigadores.

## **4.- Bases de datos tomadas como referencia en la evaluación**

Resulta claramente insuficiente utilizar como referencia exclusiva a la hora de evaluar positivamente la solicitud del sexenio en las áreas de economía y empresa que el artículo se encuentre publicado en una revista indexada en el SSCI. En esta línea apuntan Escribano y Pardo (2005: 703) cuando señalan que la mayoría de las revistas de este campo no están incluidas en el ISI, por lo que *“hay que seguir avanzando en un mayor conocimiento del impacto de las revistas y en la mejora de los procesos de selección de originales y evaluadores. En este sentido hay que considerar índices de referencia adicionales como ECONLIT y LATINDEX”*.

9.- De hecho el criterio utilizado para determinar a partir de cuantos autores se penaliza en la puntuación del artículo puede variar en función de cuál es la Comisión Asesora que evalúa al investigador, dado que no hay un criterio publicado que clarifique esta cuestión.

En la misma dirección se pronuncian Guisán y Cancelo (2006 b) que señalan que frente a las 172 revistas del campo de Economía y Empresa recogidas en el SSCI, en otras bases como ECONLIT hay indexadas 750, por lo que utilizar solo el SSCI para medir la investigación de estas áreas daría claramente unos resultados peores que los de otras áreas de conocimiento cuyas revistas están mejor representadas en el ISI. De hecho un cálculo rápido muestra que en otras áreas, como la de física, disponen del doble de revistas y como existen la mitad de investigadores, las probabilidades de publicar son 4 veces más que en el área de economía, con lo que claramente se rompe el principio de igualdad de oportunidades a la hora de obtener un sexenio de investigación entre los investigadores de estas áreas. Pero el problema de los sexenios, aunque es cierto que afecta a varias áreas, es especialmente importante en las de economía y empresa, ya que en otras áreas de Ciencias Sociales, Humanidades e incluso alguna ingeniería y arquitectura, si complementan el ISI con bases de datos internacionales especializadas en estas áreas, lo que en economía y empresa no sucede y esta es una de las razones del sesgo en los resultados de la evaluación entre las áreas de Ciencias Sociales.

Pero el problema no se reduce a la escasez del número de revistas de las áreas de economía y empresa recogidas en el SSCI, ya que como señala Köhler (2013), “una de las científicas más importantes de nuestra época (Saskia Sassen, Premio Príncipe de Asturias de Ciencias Sociales 2013) no ha conseguido ningún sexenio, ninguna acreditación, frente a los criterios de nuestras agencias de evaluación, que anteponen siempre el mismo criterio: tres publicaciones JCR ( *Journal Citation Reports*) en los cinco últimos años. Sassen no tiene una, sino que ha publicado libros e informes, fruto de proyectos de investigación de verdad y referencias fundamentales para académicos comprometidos... “. La realidad es que a esta profesora de la Universidad de Chicago, que fue muchos años profesora en Columbia y que es profesora invitada en la London School of Economics, en España nunca le reconocerían ni un solo sexenio de investigación.

A esto hay que añadir, como señala Pulido (2005) cuando analiza la evaluación de la figuras de PCD (profesor contratado doctor) y PAD (profesor ayudante doctor) para el área de Ciencias Sociales y Jurídicas, que lo ideal cuando se evalúa la actividad investigadora del profesorado universitario es establecer un conjunto de ponderaciones para recoger **otras formas de medir los resultados de la investigación** como puede ser a través de la publicación de libros y capítulos de libros, dirección de tesis, congresos, etc. Lo mismo se deduce del estudio de Buesa-Casal y Sierra (2007) en el que analizan los criterios de evaluación para la acreditación del profesorado universitario.

Por último, además de las bases citadas, hay autores que están analizando otras alternativas al JCR del SSCI y al Scimago Journal Rank, como puede ser el Google Scholar Metrics (Delgado-López y Cabezas-Clavijo, 2013), por lo que todo parece indicar que solo la utilización de una única base de referencia en la evaluación va a producir resultados sesgados.

Además, hay que tener en cuenta que una buena parte de las publicaciones de las áreas de economía y empresa están enfocadas hacia temas de gran interés social, económico y político para las CCAA españolas y para el conjunto del país, siendo muchas de ellas muy especializadas, por lo que

los medios de difusión en los que se suelen publicar son revistas especializadas españolas<sup>10</sup>, sin que por ello pierdan la calidad requerida en la evaluación.

### **5.- Revistas españolas**

Otra de las críticas que se realizan al procedimiento de evaluación es el escaso reconocimiento y, en consecuencia valoración, a los trabajos científicos que están publicados en revistas editadas en España y, mayoritariamente publicadas en castellano u otras lenguas de la península.

Al igual que las revistas de las áreas de economía y empresa están poco representadas en el SSCI en comparación con otras áreas, las revistas españolas de estas especializadas también están poco representadas en esta base. Sin embargo, existen otras bases, internacionalmente reconocidas, como SCOPUS, IBSS o ECONLIT<sup>11</sup> en las que hay una mayor representación de revistas editadas en España y que deberían tener un reconocimiento específico en la evaluación de los sexenios en las áreas de Economía y Empresa. Estas bases, más anglosajonas, deben, además, complementarse con otras como el Catálogo Seleccionado de Latindex, el IN-RECS y la evaluación que realiza la Fundación para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), que evalúan con criterios rigurosos las revistas científicas utilizando criterios de calidad como los señalados en el apéndice 1 de las resoluciones por las que se establecen los criterios específicos en cada campo de evaluación. De hecho, estas bases ya son mencionadas explícitamente en los criterios específicos para la Economía y la Empresa publicados por la CNEAI en sus convocatorias anuales, pero la ambigüedad de la norma, como ya señalamos anteriormente, hace que la decisión sobre qué puntuación se le otorga las aportaciones queda totalmente en manos del Comité de Expertos.

No podemos obviar que por los temas en los que trabajan los investigadores españoles en Ciencias Sociales son de especial importancia para impulsar el desarrollo económico regional (como señalan Guisán y Aguayo, 2005 o Guisán, 2005) y la mayoría de estos trabajos son publicados en revistas editadas en nuestro país, muchas de ellas muy especializadas sin que por ello podamos deducir que los trabajos publicados o el medio de difusión, sean de una calidad insuficiente a la hora de evaluar el sexenio<sup>12</sup>.

El no reconocer las numerosas revistas de calidad editadas en España puede provocar un desinterés de los jóvenes investigadores por estudiar los problemas que nos afectan de forma próxima, que se alejen cada vez más de la realidad científica, cultural, social y económica de este país, que las revistas españolas dejen de editarse ya no por falta de recursos, sino por falta de autores, lo que supondría una pérdida científica muy importante para nuestra sociedad.

10.- Román y Giménez: [http://www.ciriec-revistaeconomia.es/documentos/referencias/revistas\\_roman.pdf](http://www.ciriec-revistaeconomia.es/documentos/referencias/revistas_roman.pdf)

11.- Marí, [www.ciriec-revistaeconomia.es/documentos/referencias/revistas\\_mari.doc](http://www.ciriec-revistaeconomia.es/documentos/referencias/revistas_mari.doc), analiza la presencia de algunas revistas españolas en las dos últimas.

12.- Como también señala Chaves, al referirse al impacto tanto nacional como internacional de la revista CIRIEC-España, especializada en trabajos científicos sobre economía social y cooperativismo: [http://www.ciriec-revistaeconomia.es/documentos/referencias/revista\\_ciriec.pdf](http://www.ciriec-revistaeconomia.es/documentos/referencias/revista_ciriec.pdf)

Por todo esto, el trabajo realizado por los decanos y decanas de la Conferencia Española y los Rectores del Campo 8 resulta de especial interés, ya que ofrecen un baremo cuantificado, objetivo y adaptado a la realidad de la investigación en las áreas de economía y empresa pero sin hacer que se estén evaluando trabajos publicados en revistas de peor calidad, como veremos en el apartado siguiente.

## 6.- Algunas soluciones propuestas

A continuación recogeremos algunas propuestas ya presentadas y trabajadas que de aplicarlas, sin duda, mejorarían los resultados de la evaluación de la actividad investigadora en las áreas de economía y empresa:

1. Evaluar el procedimiento de nombramiento de los Comités Asesores de la CNEAI encargados de elaborar los informes sobre la actividad investigadora de los docentes con el fin de articular un procedimiento más objetivo, transparente y de elección de representación de los mismos.

2. Establecer unos criterios y baremos objetivos para la evaluación, que garanticen la transparencia y la equidad en su aplicación y que deberán ser conocidos, no sólo antes de la presentación de las solicitudes de evaluación, sino con la suficiente antelación para que los investigadores puedan adaptar su perfil investigador a dichos criterios. En particular se tendrá en cuenta la publicación en las lenguas españolas u otras que resulten adecuadas a la temática de la investigación.

3. En los procedimientos de Recurso ante la Resolución dictada por el CNEAI, debe establecerse un sistema que garantice siempre la **imparcialidad**. Excepcionalmente, se podrá solicitar por parte del docente-investigador evaluado, una nueva valoración realizada por una Comisión distinta a la que dictó el primer informe evaluador. Dichas excepciones, se recogerán en el procedimiento regulador de evaluación.

4. Baremo propuesto por Rectores y Decanos. En el año 2010, los Rectores que pertenecen al campo 8 constituyen una comisión de trabajo para elaborar un baremo con criterios explícitos y tasados para dar respuesta a las reclamaciones que se hacen desde la comunidad universitaria. El resultado de ese trabajo se traslada a la Conferencia de Decanos de Economía y Empresa (CONFED) y el 4 de octubre de 2010, después de un intenso debate y unas pequeñas modificaciones sobre el texto original (que los Rectores aceptan) se aprueba por unanimidad. Estos baremos consisten en establecer distintas puntuaciones para los artículos científicos, según los índices donde están indexados y son los siguientes:

- a) Publicaciones del JCR en el SSCI y SCI situadas en el primer cuartil: 12 puntos
- b) Publicaciones del JCR en el SSCI y SCI situadas en el segundo cuartil: 10 puntos
- c) Publicaciones del JCR en el SSCI y SCI situadas en el tercer cuartil. Publicaciones en el primer cuartil del INRECS, o indexadas en SCOPUS: 8 puntos
- d) Publicaciones del JCR en el SSCI y SCI situadas en el cuarto cuartil. Publicaciones en el segundo cuartil del INRECS, o indexadas en ECONLIT, IBSS, o catalogo seleccionado de LATINDEX: 7 puntos
- e) Libros científicos y capítulos en libros científicos en editoriales de prestigio internacionales, con sistema de evaluación: de 6 a 8 puntos
- f) Libros científicos y capítulos en libros científicos en editoriales de prestigio nacionales, con sistema de evaluación: 6 puntos (a valorar).

Además, dada la poca claridad en otros aspectos recogidos en el procedimiento de evaluación, se incorporan las siguientes notas:

*Nota 1: No se penalizará las contribuciones firmadas por hasta 4 autores. A partir de un número superior se ponderará a la baja en un 10% por cada firmante adicional*

*Nota 2: Se requerirá acumular un mínimo de 30 puntos con las cinco contribuciones presentadas, para obtener una valoración positiva.*

Estos baremos propuestos, se pueden justificar para las áreas de economía y empresa por las siguientes razones:

- Ya en los criterios de evaluación que publica la Presidenta de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) se recogen como aportaciones ordinarias los artículos en revistas recogidas en listados de JCR del SSCI y del SCI (del ISI), la SCOPUS, LATINDEX, DICE-CINDOC. Lo que los decanos y decanas junto con los rectores han hecho es el trabajo de **ordenarlas y puntuarlas en función de la relevancia académica de dichas bases de datos**, primando las internacionales pero no excluyendo las nacionales, dado que muchas de ellas son de elevada calidad dentro de su campo científico, incluso en el ámbito internacional, aunque no estén recogidas en el JCR.
- Hay un informe de la Dirección General de la Investigación de la Comisión Europea (*European Commission*, 2003) sobre los indicadores de ciencia y tecnología, donde se recoge que es aconsejable utilizar **otras bases de datos** para complementar la del JCR del SSCI y del SCI del ISI, ya que, a pesar de que es una base muy completa, no representa de igual forma la investigación de todos los campos científicos ni a los investigadores de todos los países, por lo que usarla de forma exclusiva en el análisis del avance de la ciencia y la tecnología no reflejará las tasas de crecimiento reales de publicación de los países.
- Se entiende que hay revistas españolas que reúnen los criterios de calidad exigidos por instituciones (o empresas como el ISI- Institute for Scientific Information), que están validados por



otras importantes bases aunque no sean anglosajonas (véase Catálogo seleccionado de Latindex, el cual recoge los criterios de calidad que cumplen las revistas, y exige un mínimo de criterios cumplidos para poder estar en el catálogo). Por ello, aunque se da más puntuación a las publicaciones indexadas en primeros cuartiles del JCR, a las revistas del tercer cuartil se le aplicará la misma puntuación que las revistas recogidas en SCOPUS, ya que es la base que internacionalmente está siendo más reconocida.

- En cuarto lugar, recogemos las revistas de Econlit (base de datos específica de revistas de economía y empresa elaborada por la *American Economic Association*) y la IBSS (de la *London School of Economics*) ya que son catálogos utilizados en países anglosajones para la evaluación de la investigación.
- En este mismo puesto incluimos el catálogo seleccionado de Latindex ya que, como señalamos anteriormente, recoge revistas publicadas en países latinoamericanos pero que cumplen unos criterios de calidad equivalentes a los exigidos por las bases anglosajonas.
- En quinto y sexto lugar se recogen las puntuaciones para libros y capítulos de libros, que son más difíciles de sistematizar que en el caso de las revistas científicas, pero es necesario avanzar en este tema ya que es una de las formas de publicación y de difusión de la investigación, por lo que **no se pueden quedar al margen en la evaluación**.

## 7.- Conclusiones y recomendaciones

A lo largo de este trabajo se han presentado datos que indican que es necesaria una urgente reforma del procedimiento de evaluación de la actividad investigadora del profesorado en España, especialmente en las áreas de Economía y Empresa, cuyos investigadores e investigadoras están siendo evaluados con más “dureza” que el perteneciente a otras áreas de la rama de Ciencias Sociales y Humanidades.

El sexenio de investigación aunque nace como un complemento retributivo hoy en día es un requisito básico para optar a plazas de profesorado, participar en doctorados o para obtener proyectos de investigación... En definitiva, el sexenio se ha convertido en un indicador de referencia en la política científica española, por lo que la reforma del procedimiento no puede ser retrasada por más tiempo.

Hemos visto que las críticas al procedimiento son numerosas y cualificadas, que las propuestas son claras y precisas y que hay un amplio apoyo de la comunidad científica hacia este cambio, sobre todo en las áreas más afectadas por los resultados negativos, como son las de economía y empresa.

La reforma debe ir encaminada en el establecimiento en la evaluación de unos criterios y baremos objetivos y cuantificables, que garanticen la transparencia y la equidad en su aplicación, que reduzca la gran disparidad existente entre los resultados de las áreas de conocimiento y que deberán ser conocidos, no sólo antes de la presentación de las solicitudes de evaluación, sino con la suficiente antelación para que los investigadores puedan adaptar su perfil investigador a dichos criterios y los cambios que se puedan producir a lo largo del tiempo. En particular se tendrá en cuenta la publicación en las lenguas españolas u otras que resulten adecuadas a la temática de la investigación ya que la investigación y su difusión no son iguales en todas las áreas, por lo que no puede ser evaluada con criterios únicos.

Además, no podemos obviar toda la investigación que realiza el profesorado a lo largo del periodo de 6 años y reducirla únicamente a la publicación de 5 artículos en revistas especializadas. Tampoco podemos reducir el reconocimiento (evaluación positiva) a los artículos publicados en revistas indexadas en única base de referencia, el JCR del SSCI, ya que esto provoca los importantes sesgos en los resultados de la evaluación entre las distintas áreas de conocimiento. El SSCI es una base internacional de referencia pero no es la única. El reconocer otras bases en las que están indexadas las revistas de economía como SCOPUS, Econlit o el Catálogo seleccionado de Latindex ampliaría el número de revistas en las que los investigadores de estas áreas pueden publicar, y que esta investigación sea reconocida en su evaluación. Asimismo, es fundamental valorar adecuadamente las revistas españolas de calidad, tal y como hacen en otros países, como Francia, que reconocen (al mismo nivel que las publicaciones en revistas del JCR del SSCI) las publicaciones de sus investigadores en revistas nacionales que son evaluadas previamente por organismos similares a los que también existen en España, como por ejemplo el In-Recs o la FECYT.

También es necesaria una mayor transparencia en la selección de las Comisiones de Expertos (en el sentido de que sean escogidas por sorteo), en la aplicación de ponderaciones a las puntuaciones en función del número de firmantes de los trabajos y en la resolución de las reclamaciones (que sean revisadas por órganos distintos de los que realizaron la evaluación).

En esta línea, los importantes trabajos realizados por la Conferencia de Decanos de Economía y Empresa y los rectores de estas áreas en los últimos años, el también importante informe del Defensor universitario de Huelva o las recomendaciones del Defensor del Pueblo (2004) son de especial interés porque dan unas pautas con las que podemos estar de acuerdo la gran mayoría de los investigadores de estas áreas y que, sin duda, de ponerse en marcha, contribuirán de forma notable al impulso y la mejora de la investigación de estas áreas en España.

## 8.- Bibliografía

- AGRAÏT N. & POVES, A. (2009): *Informe 2009 sobre los resultados de las evaluaciones de la CNEAI. Memorias, Informes y Trabajos*. Disponible en: <http://www.mecd.gob.es/ministerio-mecd/organizacion/organismos/cneai/memorias-informes.html> (último acceso: 30/05/2013).
- AMIN, M. & MABE, M. (2000): "Impact Factors: use and abuse", *Perspectives in Publishing*, 1, 1-6.
- BENSMAN, S.J. (2008): "Distributional differences of the Impact Factor in the sciences versus the social sciences: An analysis of the probabilistic structure of the 2005 Journal Citation Report", *Journal of the American Society for Information Science and Technology*, 59, 9, 1366-1382.
- BERMEJO, C. (2013): "Físicos contra burócratas". *La Voz de Galicia*, 22 de mayo de 2013. Disponible en: [http://www.lavozdegalicia.es/noticia/opinion/2013/05/22/fisicos-contra-burocratas/0003\\_201305G22P18992.htm](http://www.lavozdegalicia.es/noticia/opinion/2013/05/22/fisicos-contra-burocratas/0003_201305G22P18992.htm) (último acceso: 30/07/2013).
- BUELA-CASAL, G. (2003): "Evaluaciones de la calidad de los artículos y de las revistas científicas: propuesta del factor de impacto ponderado y de un índice de calidad", *Psicothema*, 15,1, 23-35.
- BUELA-CASAL, G. (2007): "Reflexiones sobre el sistema de acreditación del profesorado universitario de Universidad en España", *Psicothema*, 19, 3, 473-482.
- BUELA-CASAL, G. & SIERRA, J.C. (2007): "Criterios, indicadores y estándares para la acreditación de profesores titulares y catedráticos de Universidad", *Psicothema*, 19, 4, 537-551.
- BUELA-CASAL, G. & ZYCH, I. (2012): "What do the scientists think about the impact factor?" *Scientometrics*, 92, 2, 281-292.
- CANCELO, M.T. & GUIZÁN, M.C. (2007): "Docencia e investigación universitaria de la Economía Aplicada en España: problemas generales y relaciones de la Economía Mundial con otras especialidades del área". En: *IX Reunión de Economía Mundial*. Sociedad de Economía Mundial, Madrid, abril de 2007.
- CHAVES, R. (2012): "La revista CIRIEC-España, mecanismo de institucionalización de la investigación en economía social en España". Disponible en: [http://www.ciriec-revistaeconomia.es/documentos/referencias/revista\\_ciriec.pdf](http://www.ciriec-revistaeconomia.es/documentos/referencias/revista_ciriec.pdf)
- CNEAI (2009): *Tablas de resultados por Universidades. Informe 2009 sobre los resultados de las evaluaciones de la CNEAI*. Disponibles en: <http://www.mecd.gob.es/ministerio-mecd/organizacion/organismos/cneai/memorias-informes.html> (último acceso: 30/05/2013).
- DELGADO-LÓPEZ, E. & CABEZAS-CLAVIJO, A. (2013): "Ranking journals: could Google Scholar Metrics be an alternative to Journal Citation Reports and Scimago Journal Rank?", *Learned Publishing*, 26-2, 101-114 (<http://dx.doi.org/10.1087/20130206>).

- EUROPEAN COMMISSION (2003): *Third European Report on Science & Technology Indicators 2003. Towards a knowledge-based economy*, Directorate-General for Research Knowledge-based economy and society. Competitiveness, economic analysis and indicators.
- DEFENSOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA (2007): "Informe del Defensor Universitario al Claustro Universitario de la Universidad de Huelva. Curso 2006/2007", Diciembre de 2007.
- ESCRIBANO SOTOS, F. & PARDO GARCÍA, I. (2005): "La función del profesor universitario de economía ¿docente o investigador?", *Estudios de Economía Aplicada*, 23-3, 685-707.
- GARFIELD, E. (1955): "Citation indexes for science: a new dimension in documentation through association of ideas", *Science*, 122, 108-111.
- GUISAN, M.C. (2005): Universities and Research Expenditure in Europe and the USA, 1993-2003: An Analysis of Countries and Regions. *Regional and Sectoral Economic Studies*, 5(2), 35-46.
- GUISÁN, M.C. & CANCELO, M.T. (2006a): "La investigación universitaria en España y en Europa: financiación y contribución al desarrollo económico, 1990-2005". En: *Actas de la XX Reunión Anual de ASEPELT*. ASEPELT, La Laguna, junio de 2006.
- GUISÁN, M.C. & CANCELO, M.T. (2006b): "Indicadores de producción científica en Economía, Ciencia y Tecnología: Análisis Comparativo de España, Unión Europea y Estados Unidos, 2001-2006", *Estudios Económicos de Desarrollo Internacional*, 6(2), 37-57.
- GUISÁN, M.C. & AGUAYO, E. (2005): "Gasto en I+D, desarrollo económico y empleo en las regiones españolas y europeas", *Estudios de Economía Aplicada*, 23(3), 637-662.
- KÖHLER, H-D. (2013): "La disidencia académica y el compromiso científico", *El País*, 14/06/2013. Disponible en: [http://elpais.com/elpais/2013/06/06/opinion/1370546845\\_191006.html](http://elpais.com/elpais/2013/06/06/opinion/1370546845_191006.html) (último acceso: 30/07/2013).
- MALVÁREZ, L. (2007): "Informe sobre las deficiencias materiales y procedimentales en la evaluación de los tramos de investigación por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora". Defensor Universitario de la Universidad de Huelva. Disponible en: [http://www.uhu.es/defensor/informe\\_%20sexenios](http://www.uhu.es/defensor/informe_%20sexenios) (último acceso: 30/05/2013).
- MARÍ, S. (2012): "Una primera aproximación a la valoración de las revistas científicas españolas de Economía". Disponible en: [http://www.ciriec-revistaeconomia.es/documentos/referencias/revistas\\_mari.doc](http://www.ciriec-revistaeconomia.es/documentos/referencias/revistas_mari.doc)
- MARÍ, S. (2012): Manifiesto de profesores de universidad sobre la evaluación de la actividad investigadora (sexenios). Disponible en: <http://www.usc.es/economet/forounives.htm> (última consulta: 30/05/2013).
- MURILLO, F.J. (2008): "La evaluación del profesorado universitario en España", *Revista Iberoamericana de Evaluación Educativa*, 1(3), 30-45.

- PELECHANO, V. (2002): "Presentación del Monográfico 2002. La valoración de la actividad científica", *Análisis y Modificación de Conducta*, 28, 311-316.
- PULIDO, A. (2005): "Indicadores de calidad en la evaluación del profesorado universitario", *Estudios de Economía Aplicada*, 23(3), 667-684.
- ROMÁN, A. & GIMÉNEZ, E. (2012): "Prestigio de las revistas españolas de economía. Hábitos de trabajo de los profesores de los Departamentos de Economía de las universidades públicas españolas", Disponible en:  
[http://www.ciriec-revistaeconomia.es/documentos/referencias/revistas\\_roman.pdf](http://www.ciriec-revistaeconomia.es/documentos/referencias/revistas_roman.pdf)
- RUIZ-PÉREZ, R., DELGADO, E. & JIMÉNEZ-CONTRERAS, E. (2010): "Principios y criterios utilizados en España por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para la valoración de las publicaciones científicas: 1989-2009", *Psicothema*, 22, 4, 898-908.
- SAN SEGUNDO, M.J. (2005): "Promoción y remuneración del profesorado universitario: de la LRU a la LOU", *Hacienda Pública Española*, 172, 93-117.
- SMITH, D.R (2012): "Impact factors, scientometrics and the history of citation-based research", *Scientometrics*, 92, 2, 419-427.
- STERN, D.I. (2013): "Uncertainly Measures for Economics Journal Impact Factors", *Journal of Economic Literature*, 51, 1, 173-189.
- VANCLAY, J.K. (2012): "Impact factor: outdated artifact or stepping-stone to journal certification?", *Scientometrics*, 92, 2, 211-238.

## ANEXO

Relación de campos recogidos en las tablas de este estudio, a partir de los datos publicados por la CNEAI y utilizados en el informe elaborado por Agraït y Poves:

- Campo 1.- Química
- Campo 2.- Matemáticas
- Campo 3.- Física
- Campo 4.- Biología Celular y Molecular
- Campo 5.- Ciencias Biomédicas
- Campo 6.- Ciencias de la Naturaleza
- Campo 7.- Ingenierías: Tecnologías Mecánicas y de la Producción
- Campo 8.- Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica
- Campo 9.- Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo.
- Campo 10.- Ciencias Económicas y Empresariales.
- Campo 11.- Derecho y Jurisprudencia.
- Campo 12.- Geografía.
- Campo 13.- Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación.
- Campo 14.- Historia y Expresión Artística.
- Campo 15.- Filosofía, Filología y Lingüística.